



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

MEMORANDO No. 3135

Bogotá D.C, 9 de septiembre de 2021

Tema : Información sobre novedades del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

De : Presidencia.

Para : Notarios del País.

Respetados Notarios:

Para su conocimiento, me permito remitir el comunicado de Ref. SCA/2/21 (14) de La Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, expedido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015). Bajo el cual, da información sobre las sanciones contra el EIL (Dáesh), Al-Qaida, personas, grupos, empresas y entidades asociadas.

Se sugiere a los Señores Notarios consultar permanentemente las decisiones tomadas por el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a efectos de no incurrir en omisiones que puedan generar sanciones disciplinarias.

Atentamente,

EUGENIO GIL GIL
Presidente
(Original firmado)

Anexo: Lo anunciado
Elaboró: EAQ.

United Nations Nations Unies

HEADQUARTERS • SIEGE NEW YORK, NY 10017

TEL.: 1 (212) 963.1234 • FAX: 1 (212) 963.4879

REFERENCIA: SCA/2/21 (14)

La Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros ante las Naciones Unidas y desea informarles de lo siguiente:

El 06/09/2021, la entrada que se indica a continuación **fue suprimida** de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Esta entrada se suprimió después de que el Comité concluyera su consideración sobre una petición de supresión recibida a través de la oficina del Ombudsman creada en virtud de la resolución 1904 (2009), y el informe exhaustivo del Ombudsman sobre esta petición de supresión.

Por consiguiente, las sanciones de congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas, establecidas en el párrafo 1 de la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad y aprobadas en arreglo del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, ya no se aplican a esta entrada.

A. Personas

QDi.253 Nombre: 1: KHALIFA 2: MUHAMMAD 3: TURKI 4: AL-SUBAIY

Nombre (en el alfabeto original): خليفة محمد تركي السبيعي

Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** 1 ene. 1965 **Lugar de nacimiento:** Doha, Qatar **Alias de buena calidad:** a) Khalifa Mohd Turki Alsubaie b) Khalifa Mohd Turki al-Subaie c) Khalifa Al-Subayi d) Khalifa Turki bin Muhammad bin al-Suaiy **Alias de baja calidad:** a) Abu Mohammed al-Qatari b) Katrina **Nacionalidad:** Qatar **Número de pasaporte:** a) Qatar número 1353275 (fecha de caducidad: 12 jun. 2022) b) Qatar número 00685868, expedido el 5 feb. 2006, expedido en Doha (que caducó el 4 de febrero de 2011) **Número nacional de identidad:** Qatar 26563400140

Los nombres de las personas y entidades que figuran en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida conforme a una decisión del Comité pueden consultarse en la sección “Comunicados de prensa” del sitio web del Comité: <https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/press-releases>.

Para obtener una versión totalmente actualizada de la Lista, se alienta a los Estados Miembros a que consulten periódicamente el sitio web del Comité en la siguiente dirección: https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. La Lista de Sanciones está disponible en formato HTML, PDF y XML y se actualiza periódicamente sobre la base de la información pertinente suministrada por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales.

La Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también se actualiza siguiendo todos los cambios que se incorporan en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Puede consultarse una versión actualizada de la Lista Consolidada en la siguiente dirección: <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución [1526 \(2004\)](#), la Secretaría transmite automáticamente por correo electrónico las actualizaciones de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida a los Estados y las organizaciones regionales y subregionales poco después de su publicación en el sitio web del Comité. A tal fin, se invita a los Estados Miembros a que envíen a la Secretaría cualquier nueva información de contacto o actualización de la existente por correo electrónico a la dirección siguiente: SC-1267-Committee@un.org. El Comité alienta a todos los Estados a que permitan que la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida se actualice sobre la base de correos electrónicos, notificaciones electrónicas o información publicada en un sitio web.

6 de septiembre de 2021